

FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

a) Fines del tratamiento

La finalidad del tratamiento es la de gestionar la formación del personal de la Universidad de Alcalá. El uso que se da a los datos es el derivado de la inscripción en las acciones formativas del plan de formación, la emisión de certificados y diplomas de realización e/o impartición de cursos de formación, y su relación con el historial académico y profesional del personal afectado.

b) Categorías de los interesados

Personal de administración y servicios; Personal Docente e Investigador; Becarios de la Universidad de Alcalá.

c) Categorías de datos personales objeto del tratamiento

Conforme al principio de minimización, sólo se tratarán los datos necesarios en función del procedimiento llevado a cabo en cada caso concreto. Entre estos datos se podrán contener:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos; DNI/NIF/Documento identificativo; Nº de Registro de Personal; Dirección; Teléfono; Correo electrónico; Firma; Firma electrónica; Imagen; Voz; Colectivo al que pertenece.
- Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Experiencia profesional.
- Datos de detalle del empleo: Cuerpo/Escala; Categoría/Grado; Datos del puesto de trabajo; Historial del trabajador de la Universidad.

d) Destinatarios de comunicaciones de datos

No se prevén cesiones, salvo los casos previstos legalmente, y a los organismos competentes.

e) Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales.

f) Plazos para la conservación de los datos

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

g) Medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas para garantizar la seguridad

Las medidas de seguridad de índole organizativa, operacional y de protección implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

h) Base jurídica

El tratamiento de los datos personales es necesario para la realización de la ejecución de la inscripción y/o matrícula en la acción formativa en la que el interesado es parte, así como el cumplimiento de la obligación y de la misión de interés público de la Universidad en la formación de sus miembros, tal y como se legitima por:

- El artículo 6.1.b) y c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

- El artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.
- Ley 30/1984 de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Normativa institucional correspondiente.
- Las convocatorias de las correspondientes acciones formativas.